

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero de julio de dos mil veinte

Radicado 05001 31 03 019 2019 00326 00

A través de escrito que antecede, el apoderado de la parte actora allega al sumario la constancia de citación para notificación personal remitida a la llamada en garantía **Caja de Compensación Familiar de Antioquia - Comfama**, la cual fue recibida con éxito: *“por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada”* a la dirección que obra en el certificado de existencia y representación legal de la entidad.

No obstante, el Despacho observa que la citación remitida incurre en un error. Nótese que en la parte superior se cita con acierto que la providencia a notificar es la fechada el día **14 de febrero de 2020**, sin embargo, en el contenido de la citación se indica líneas más adelante que la decisión a notificar data del **22 de noviembre de 2019** y lo cierto es que no ha existido actuación para esta fecha.

Dilucidado esto, resulta del caso enderezar este aspecto con la práctica de una nueva notificación personal en donde se cite en su contenido la fecha del auto admisorio del llamamiento en garantía, de acuerdo con los parámetros del artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. _____ Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.

La Secretaria